

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Minutario: CI-IPN-15/375

**RESOLUCIÓN DE CONFIRMACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
EMITIDA POR EL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO POLITÉCNICO
NACIONAL, CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN NÚMERO 1117100086415.**

RESULTANDO

PRIMERO.- Con fecha veintiuno de septiembre de dos mil quince, se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información, INFOMEX del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la solicitud de acceso a la información con número **1117100086415**, consistente en:

"Copia fotostática de comprobantes de trámites realizados o en proceso por parte del C. Hipólito Miguel González a través del denominado sistema institucional de certificación de la Dirección de Administración Escolar del IPN, así como fecha del inicio de los trámites y estatus actual de los mismos."

Otros datos para facilitar su localización

"Dirección de Administración del Instituto Politécnico Nacional"

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 5, 28, fracción II, 41 y 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción I, de su Reglamento, la Unidad de Enlace turnó la solicitud de Acceso a la información a la Dirección de Administración Escolar a través del oficio AG-UE-01-15/2357.

TERCERO.- Mediante el oficio número DAE/3393/15, recibido el primero de octubre de dos mil quince, el M. en C. José Madrid Flores, Director de Administración Escolar, respondió como parte de la solicitud de acceso a la información lo siguiente:

"...

Hago de su conocimiento que no es posible entregar información relacionada con los trámites realizados en esta dirección, debido a que los datos que contienen como son: nombre del alumno número de boleta para identificar al alumno, Clave Única de Registro de Población (CURP) y teléfono, se encuentran clasificados como confidenciales y para ser entregados, deberán ser solicitados por el interesado personalmente en esta dirección, siendo esto un servicio personalísimo, con fundamento en el

artículo 13 fracción II y artículo 18 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Por lo anterior resulta indispensable, que el interesado personalmente se dirija a las instalaciones de la Dirección de Administración Escolar, ubicada en avenida Instituto Politécnico Nacional, número 1936, unidad profesional Adolfo López Mateos, edificio de Administración Escolar, colonia Zacatenco, código postal 07738, México, D.F, presentándose en la ventanilla de informes a solicitar copia del comprobante de la realización del trámite, presentando identificación oficial vigente.

...

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que es competencia del Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto por los artículos 18, fracción I, 19 y 29, fracciones I, II, III y IV, así como 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción III, del Reglamento de la Ley y el Trigésimo Segundo, fracciones VIII y XVII, de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; Sexto, fracción IV, de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección.

SEGUNDO.- Que lo expuesto en el **RESULTANDO TERCERO**, constituye la manifestación que los artículos 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción III, de su Reglamento, prevén como supuesto normativo para que este Comité confirme la **DECLARACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, consistente en:

- ***“Copia fotostática de comprobantes de trámites realizados o en proceso por parte del C. Hipólito Miguel González a través del denominado sistema institucional de certificación de la Dirección de Administración Escolar del IPN, así como fecha del inicio de los trámites y estatus actual de los mismos. ”***

Cabe mencionar que los comprobantes de trámites realizados o en proceso por parte del C. Hipólito Miguel González a través del denominado Sistema Institucional de Certificación de la Dirección de Administración Escolar del Instituto Politécnico Nacional, así como fecha del inicio de los trámites y estatus actual de los mismos son **datos confidenciales** ya

que de conformidad con lo señalado en los artículos 18 fracción I, 19 y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, donde se establece que se considera información confidencial, "La entregada con tal carácter por los particulares a los sujetos obligados, de conformidad con lo establecida en el Artículo 19 que a la letra dice "Cuando los particulares entreguen a los sujetos obligados la información a que se refiere la fracción I del artículo anterior, deberán señalar el documento que contengan información confidencial, reservada o comercial reservada, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables. En el caso de que incluya información confidencial, los sujetos obligados la comunicarán siempre y cuando medie el consentimiento expreso del particular titular de la información confidencial".

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 3, fracción II, 18, fracción I, 19 y 45, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 70 fracción III, de su Reglamento; se **CONFIRMA COMO CONFIDENCIAL LA INFORMACIÓN**, relativa a los comprobantes de trámites realizados o en proceso por parte del C. Hipólito Miguel González a través del denominado sistema institucional de certificación de la Dirección de Administración Escolar del Instituto Politécnico Nacional, así como fecha del inicio de los trámites y estatus actual de los mismos.

Los cuales se encuentran en los archivos de la Dirección de Administración Escolar.

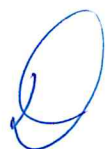
Por lo antes expuesto, y toda vez que fueron tomadas las medidas pertinentes para localizar los documentos en la Unidad Administrativa que pudiera tener la información solicitada, éste Comité de Información:

RESUELVE

PRIMERO.- En términos de los Considerandos **SEGUNDO** y **TERCERO** se confirma como **CONFIDENCIAL** la información solicitada a la Dirección de Administración Escolar.

SEGUNDO.- Como consecuencia de lo anterior, se instruye a la Unidad de Enlace para que notifique al solicitante la presente resolución, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

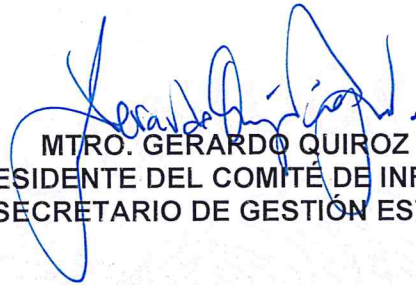
TERCERO.- Infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o ante la Unidad de Enlace, en sus respectivos sitios de Internet, con fundamento en lo



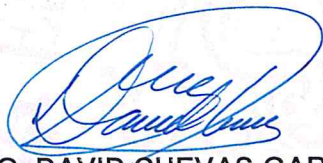
dispuesto por el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

CUARTO.- Publíquese la presente resolución en el Portal de Obligaciones de Transparencia de la Administración Pública Federal, así como, en el Portal del Instituto Politécnico Nacional, de conformidad con el artículo 47 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 60 de su Reglamento.

Así lo resolvió y firma el Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional el día **cinco de octubre del año dos mil quince**, en la Ciudad de México, Distrito Federal.



MTRO. GERARDO QUIROZ VIEYRA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN Y
SECRETARIO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA



MTRO. DAVID CUEVAS GARCÍA
ABOGADO GENERAL Y TITULAR
DE LA UNIDAD DE ENLACE



LIC. ISIDRO RAFAEL MORALES AMAYA
TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES Y TITULAR DEL ÁREA DE QUEJAS EN AUSENCIA DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, CON FUNDAMENTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 93 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 15 DE ABRIL DEL 2009, REFORMADO MEDIANTE EL DECRETO PUBLICADO EL 03 DE AGOSTO DE 2011 Y APLICADO EN TÉRMINOS DEL SEGUNDO ARTÍCULO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DOS DE ENERO DEL DOS MIL TRECE, E INTEGRANTE DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN